



## *Resolución de Gerencia Municipal*

**N° 393-2026-GM-MDEA**

El Algarrobal, 10 agosto del 2026.

### **VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N.º 230-2023-A-MDEA, de fecha 21 de setiembre de 2023; el Acta N.º 001-2026 del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal; el Informe N.º 332-2026-OGA-MDEA, presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración – MDEA; el Informe N.º 278-2026-OPMI-OGPP/MDEA, presentado por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – MDEA; el Informe N.º 1090-2026-OGPP-MDEA, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDEA; el Informe N.º 254-2026-OPMI-OGPP/MDEA, presentado por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – MDEA; el Informe N.º 973-2026-OGPP/MDEA, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDEA; el Informe N.º 346-2026-OGA-MDEA, presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración; el Informe N.º 285-2026-OPMI-OGPP/MDEA, presentado por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Informe N.º 1101-2026-OGPP-MDEA, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDEA; el Informe N.º 591-2026-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, "Las Municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, la autonomía municipal reconocida constitucionalmente no implica un ejercicio ilimitado de competencias, sino que debe desarrollarse con sujeción al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas por la Constitución y la ley, atendiendo a los fines públicos que justifican su actuación;

Que, mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado moderno, descentralizado y orientado al ciudadano; en ese marco, la implementación de herramientas digitales constituye un mecanismo para optimizar la gestión institucional, fortalecer la eficiencia administrativa y mejorar la prestación de servicios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 119-2018-PCM, declara de interés nacional las estrategias, acciones actividades e iniciativas para el desarrollo de gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial. Precisando que resulte necesario que el país aproveche las oportunidades de las tecnologías digitales, la innovación en los procesos productivos, las aplicaciones digitales, la economía digital, entre otros, para lograr la transformación digital del Perú en torno a un gobierno digital efectivo que permita mejorar la transparencia en los procesos públicos, mejorar el servicio y la interacción con los ciudadanos, la seguridad y privacidad en el entorno digital, la eficiencia y productividad del Estado, el fortalecimiento del ecosistema digital e innovación, promoviendo el bienestar económico y social, todo ello con un enfoque territorial.

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

# *Resolución de Gerencia Municipal*

**N° 393-2026-GM-MDEA**

El Algarrobal, 10 agosto del 2026.

como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, en cual establece en su artículo 3°, que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es la entidad responsable de ejercer la gobernanza digital del uso transversal y adopción estratégica de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano, del proceso de transformación digital en el país, y de los marcos de identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, gobernanza, gestión y restructuración de modelos de datos, seguridad digital y arquitectura digital del Estado Peruano. Asimismo, emite las normas, lineamientos, especificaciones, guías, directivas y para su aplicación por parte de las entidades de la Administración Pública; estándares para su aplicación por parte de las entidades de administración pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2023-A-MDEA, de fecha 21 de setiembre de 2023, se RESUELVE, mediante el ARTÍCULO PRIMERO.-, designar a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal como líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal y, mediante el ARTÍCULO SEGUNDO.-, conformar el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, integrado por las dependencias competentes de la entidad;

Que, mediante Acta N°001-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal acordó, por unanimidad, aprobar el Plan de Gobierno Digital 2026-2029 de la entidad, encargando a la Oficina General de Administración las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo y su publicación respectiva;

Que, mediante informe N° 332-2026-OGA-MDEA, de fecha 26 de junio de 2026, el Jefe de Oficina General de Administración remitió el Plan de Gobierno Digital 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, aprobado por el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital mediante Acta N.° 001-2026, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 278-2026-OPMI-OGPP/MDEA, de fecha 24 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones remitió el Plan de Gobierno Digital 2026-2029 de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, señalando que dicho instrumento fue aprobado por unanimidad por el Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante Acta de Sesión de fecha 28 de mayo de 2026, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 1090-2026-OGPP-MDEA, de fecha 04 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la documentación relacionada al Plan de Gobierno Digital 2026-2029, señalando que se ha cumplido con el procedimiento de formulación, revisión y aprobación técnica por parte del Comité de Gobierno y Transformación Digital, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 254-2026-OPMI-OGPP/MDEA, de fecha 25 de junio de 2026, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones solicitó a la Oficina General de Administración la remisión del informe sobre el estado situacional de la implementación del Plan de Gobierno Digital, a fin de evaluar el avance de las acciones vinculadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora de los procesos administrativos;

Que, mediante Informe N° 973-2026-OGPP-MDEA, de fecha 25 de junio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto puso en conocimiento la solicitud de informe sobre el estado situacional de la implementación del Plan de Gobierno Digital, formulada por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, a fin de contar con la información necesaria para la evaluación de las acciones vinculadas a dicho instrumento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

*Resolución de Gerencia Municipal*

**N° 393-2026-GM-MDEA**

El Algarrobal, 10 agosto del 2026.

Que, mediante Informe N° 346-2026-OGA-MDEA, de fecha 07 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración informó sobre el estado situacional del trámite de aprobación del Plan de Gobierno Digital 2026-2029, señalando que el citado documento se encontraba en evaluación técnica y normativa por parte de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, previo a la continuación del trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 285-2026-OPMI-OGPP/MDEA, de fecha 31 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones informó que el pronunciamiento solicitado respecto al Plan de Gobierno Digital 2026-2029 ya fue atendido mediante Informe N° 278-2026-OPMI-OGPP/MDEA, de fecha 24 de julio de 2026;

Que, mediante Informe N° 1101-2026-OGPP-MDEA, de fecha 03 de agosto de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que el requerimiento efectuado respecto al estado situacional de la implementación del Plan de Gobierno Digital 2026-2029 fue atendido mediante Informe N° 278-2026-OPMI-OGPP/MDEA, de fecha 24 de julio de 2026;

Que, finalmente, mediante Informe N.° 591-2026-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta viable la aprobación del "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2026-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL", al haberse verificado el cumplimiento del marco normativo aplicable y contar con el sustento técnico correspondiente, recomendando la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA y N° 074-2025-A-MDEA, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2026-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL", conforme a lo aprobado por el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital mediante Acta N° 001-2026, de fecha 28 de mayo de 2026; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, en su condición de Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias y funciones establecidas en la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, al Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, para conocimiento y fines pertinentes; asimismo, disponer las acciones correspondientes para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"  
ING. JAVIER GALDOS GAMERO  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
O.G.P.P.  
O.P.M.I.  
O.G.A.  
O.G.R.R.I.H.  
O.G.A.C.Y.G.D.  
OFICINA DE INFORMÁTICA  
ARCHIVO